



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO

Con fecha **15 de julio de 2019**, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

<<4.-Aprobación bases IV Carrera Autos Locos de Alhama de Granada.-

Área: Ferias y Fiestas
Dpto: Carrera de Autos Locos
Expte: 1457/2019

Vista la propuesta de la Concejalía de Fiestas, de bases de participación en la actividad "IV CARRERA DE AUTOS LOCOS CIUDAD DE ALHAMA", entre las programadas para la Feria de Septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las bases de participación en la actividad "IV CARRERA DE AUTOS LOCOS CIUDAD DE ALHAMA", entre las programadas para la Feria de Septiembre de 2019.

SEGUNDO: Publíquese en el Tablón de anuncios electrónico de la Corporación y página web municipal.

BASES IV CARRERA DE AUTOS LOCOS CIUDAD DE ALHAMA 2019

La Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Alhama de Granada, con motivo de su Feria de septiembre, convoca la **IV Carrera de Autos Locos Ciudad de Alhama**.

El plazo de inscripción estará abierto hasta el día 3 de septiembre en el Ayuntamiento de 9'00 a 14'00. La carrera se realizará el sábado 7 de septiembre a las 17:30 h.

1. El vehículo:

Los vehículos participantes podrán adaptarse a todas las formas y diseños imaginables empleando todo tipo de materiales, deben ser de fabricación artesanal y deberán moverse por la fuerza de la inercia, quedando prohibida la instalación de motores y pedales. Se premiará además de la velocidad, la creatividad y la originalidad tanto del vehículo como del vestuario de las personas que los piloten. El tema para diseñar el vehículo será libre y a gusto de los participantes, pero el vehículo en si tendrá que acogerse a lo establecido por estas bases.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

A continuación se detallan las exigencias que debe cumplir cada auto para concursar:

- El vehículo debe estar provisto de un **sistema de frenado** capaz de detener el vehículo en condiciones de seguridad y/o en caso de que algún miembro de la organización se lo ordene.
- El vehículo debe de estar provisto de dirección delantera/trasera para tomar los cambios de dirección y poder maniobrar.
- Las medidas del vehículo no se contemplan.
- **MATERIALES:** Se podrán utilizar todo tipo de materiales, EXCEPTO en la CARROCERÍA, que deberá ser NO METÁLICA. Tampoco podrán existir partes del chasis que sobresalgan del vehículo que sean de materiales metálicos, debiendo cubrirse estos con materiales que amortigüen cualquier tipo de impacto.
- En ningún caso se podrá participar con autos locos cuyo chasis sea extraído en su totalidad de un automóvil.
- El vehículo no podrá ser propulsado por ningún tipo de motor o mecanismo para su marcha, la propulsión deben darla los tripulantes y la pendiente de la prueba. El vehículo debe de ser controlado por el sistema de frenado que controlara el piloto y deberá de frenar el vehículo en las pendientes donde tienda a embalsarse. Los miembros de la organización darán indicaciones sobre el recorrido, las cuales se deben de cumplir. **Te recordamos que esta bajada NO es una CARRERA, es solo una exhibición.**
- No está permitido llevar animales en el auto durante la actividad.
- Los vehículos participantes deberán estar en Plaza de la Constitución antes de las 16:30 para su inspección por parte de la organización. Aquellos autos que no cumplan los requisitos de estas bases serán descalificados.
- Se prohíbe el uso de sillas de ruedas, monopatines, bicis o cualquier vehículo de uso común que no esté debidamente adaptado y adecuado a las normas de esta actividad.

2. Los participantes:

Los participantes deberán ir disfrazados/as de acuerdo con el motivo decorativo del vehículo para que la actividad sea más amena y divertida. Debiendo cumplir las exigencias siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

- Edad: A partir de 13 años. Los participantes de entre 13 y 18 años deberán contar con la autorización de su responsable legal.
- Los equipos estarán compuestos por un mínimo de 2 y un máximo de 6 participantes.
- Los participantes no podrán formar parte de la actividad bajo los efectos de drogas. En caso de que la organización detecte algún comportamiento que le lleve a pensar que esto sucede quedarán fuera automáticamente.
- Es obligatorio el uso de casco; así como aconsejable el uso de protecciones como rodilleras o coderas, etc...
- Los participantes deberán obedecer en todo momento las indicaciones del personal encargado del evento.
- No podrá abandonar el circuito bajo ningún concepto con el vehículo.
- Los autos deberán ir pilotados por una persona mayor de 18 años.
- Los equipos deberán designar a un capitán del mismo.

3. La Carrera.

- El recorrido: Las calles por las que discurrirá serán las siguientes:
SALIDA: Avenida Andrés García Maldonado (Carril Alto), Barriada Rafael Alberti (Carril Bajo), hasta la meta sita en Barranco del Aserradero.
- Se entiende que la actividad será válida siempre que el auto completo traspase la línea de meta, es decir el auto (en el estado que sea) que no llegue a meta obtendrá la mínima puntuación en la categoría de velocidad.
- La actividad contará con los comisarios/organizadores que supervisarán el recorrido para evitar posibles infracciones de las normas presentes.
- El tiempo de la actividad será válido siempre que los autos lleguen a meta sin haber sido ayudados por espectadores.
- Es obligatorio respetar el orden de salida.
- En función del número de participantes se decidirá el formato del recorrido, bien en una sola manga o en varias, así como, en su caso, los cortes de tráfico necesarios para el desarrollo de la misma.
- La Actividad cuenta con los seguros municipales. La organización no se responsabiliza de los accidentes que por falta de precaución, incumplimiento de las bases o similares pudieran producirse durante el desarrollo de la actividad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

4. Premios:

La organización obsequiará con una magnífica paletilla de jamón a cada auto inscrito y que concluyan el recorrido.

Hay tres categorías de premios, con carácter excluyente:

- **Al Auto Loco más original.**

1^{er} Premio: consistirá en el peso en cerveza de uno de los miembros del equipo. En caso de vehículos con menores el premio será entregado proporcionalmente, en función al porcentaje de menores, en bebidas sin alcohol.

Ej: Juan pesa 90 kg, por tanto, se le entregará al equipo 90 litros de cerveza o refresco.

2^o Premio: consistirá en la mitad del peso en cerveza de uno de los miembros del equipo. En caso de vehículos con menores el premio será entregado proporcionalmente, en función al porcentaje de menores, en bebidas sin alcohol.

- **Al Auto Loco más veloz:**

1^{er} Premio: consistirá en 2 Euros por cada centímetro del perímetro de la cabeza de uno de los miembros del equipo.

Ej: A Juana, a quien es mejor no comprarle un sombrero, le mide el contorno de la cabeza 58 cm, por tanto, se le abonará al equipo 116 €, retenciones no incluidas.

2^o Premio: consistirá en 1 Euro por cada centímetro del perímetro de la cabeza de uno de los miembros del equipo.

- **Al Auto loco más “esastrao”** (el auto que a pesar del trabajo realizado por el equipo, todos le animarían a dedicarse a otra cosa).

El premio consistirá en el equivalente a la medida de uno de los miembros del equipo (a elegir entre anchura ó altura) en centímetros lineales en tripas de embutido (salchichón, chorizo o similar).

Ej: Juan mide 170 cm de alto y 150 cm de ancho (obviamente interesa su altura, pero por poco...) se le darán 170 cm en tripas de embutidos.

5.- Jurado:

El jurado estará compuesto por personas de la comisión de fiestas, por representantes del Ayuntamiento de Alhama de Granada y por todos los capitanes de los diferentes equipos, los cuales no podrán otorgar puntos a su propio equipo. Este jurado otorgará mediante votación los premios a las categorías **“más original”** y el **“más esastrado”**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

El premio al auto “**más veloz**” será para el auto cuyo tiempo de recorrido entre el punto de salida y el de meta sea el menor.

6. Inscripción:

La inscripción está disponible en la página web del ayuntamiento.

Importante:

- Antes de desarrollarse la prueba el vehículo será examinado por la organización, si se detecta que no cumple con lo establecido en las bases o que no es apto para garantizar tanto la seguridad de los participantes como la del público asistente, quedará fuera de la competición automáticamente.
- La organización no se responsabiliza de los accidentes que por falta de precaución, incumplimiento de las bases o similares pudieran producirse durante el desarrollo de la actividad.
- El orden de la salida de vehículos será el que la organización estime oportuno. Debiendo estar todos los participantes del vehículo pendientes de su turno sin demorar ni alterar la prueba.
- Para poder realizar la prueba se contará con los efectivos necesarios para garantizar su buen desarrollo (Policía local, protección civil, etc). Podrá procederse a la retirada de vehículos estacionados en las calles, así del corte al tráfico de los mismos mientras que la prueba discurra. Se pide colaboración ciudadana para que las calles utilizadas para la actividad estén libres de vehículos.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, *(fecha y firma electrónica al margen)*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

EL ALCALDE,
Fdo. Jesús Ubiña Olmos